

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 077-2014-HMLO

Los Olivos, 26 de Mayo de 2014

VISTOS: La Ordenanza N° 249 de fecha 20 de Octubre del 2006 que aprueba el Estatuto del Organismo Público Descentralizado denominado Hospital Municipal Los Olivos, modificado por la Ordenanza N° 251-CDLO, el Memorando N° 039-2014-OCI-HMLO, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el inc. s) del Artículo Trigésimo Quinto de la Ordenanza No.249-CDLO, que aprueba el Estatuto del OPD Hospital Municipal Los Olivos, se colige que es función del Director General el Designar, contratar, evaluar, sancionar, promover, remover y cesar con arreglo a ley y a la política establecida por el Consejo Directivo a los funcionarios y personal del Hospital Municipal Los Olivos;

Que, en el inciso b) del artículo 47° del Reglamento de los órganos de Control Institucional aprobado por Resolución de Contraloría N° 459-2008-CG y modificada mediante Resolución de Contraloría N° 099-2010-CG y 220-2011-CG, precisa que procede efectuar el encargo de la Jefatura del OCI en los casos de ausencia del Jefe de OCI por licencia, vacaciones, permisos u otros supuestos, cualquiera fuera su naturaleza otorgados conforme a Ley. Asimismo en el artículo 48° del Reglamento de los Órganos de Control Institucional, aprobado por Resolución de Contraloría N° 459-2008-CG, el Jefe de OCI, señala que el Jefe de OCI propondrá al Titular de la entidad a la persona que ejercerá temporalmente sus funciones debiéndose, la cual debe reunir los requisitos establecidos en el artículo 25° del citado Reglamento, debiendo el Titular de la entidad formalizar la referida propuesta;

Que, mediante el Memorando N° 039-2014-OCI-HMLO de fecha 23 de Mayo de 2014, el C.P.C Danny Antonio Sánchez Montero en su calidad de Jefe de OCI del HMLO, manifestó que por el motivo de hacer uso de sus vacaciones, contado desde el 26 de Mayo al 9 de Junio del presente año, procede a autorizar a la Señora C.P.C. Sandy Luz Poma Montero para que asuma la encargatura por el periodo que dura sus vacaciones, indicando lo siguiente *"tenga bien a autorizar a la Señora C.P.C. Sandy Luz Poma Montero (...) la citada profesional cumple con los requisitos del Art. 25 de la normativa (...)"*

Que, mediante Declaración Jurada de fecha 26 de Mayo de 2014 firmada por la Señora C.P.C. Sandy Luz Poma Montero, la misma que declaró bajo juramento cumplir con lo dispuesto en el artículo 25° del Reglamento de los Órganos de Control Institucional, respecto a los requisitos para asumir el cargo de Jefe del Órgano de Control Institucional del Hospital Municipal Los Olivos.



Que, en tal sentido, resulta necesario formalizar la encargatura de las funciones de Jefe de la Oficina de Control Institucional del Hospital Municipal Los Olivos, acorde a las consideraciones precedentes y de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, la Resolución N° 459-2008-CG modificada mediante Resoluciones de Contraloría N° 099-2010-CG y N° 220-2011-CG y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo Trigésimo Quinto, inciso f), de la Ordenanza N° 249-CDLO;

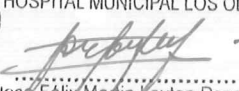
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR TEMPORALMENTE, a partir del 26 de Mayo al 09 de Junio de 2014, las funciones de Jefe del Órgano de Control Institucional del Hospital Municipal Los Olivos a la Sra. SANDY LUZ POMA MONTERO, en razón al periodo de vacaciones del Sr. Danny Antonio Sánchez Montero.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la OFICINA DE ADMINISTRACIÓN realice las acciones necesarias para que haga de conocimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Informática proceda con la publicación de la presente Resolución en el Portal Web institucional del Hospital Municipal Los Olivos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

 HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS

.....
Dr. José Félix Martín Layten Pazos
DIRECTOR GENERAL